PLAN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2007-2010
PROGRAMA SÉNECA 2008
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN
BECAS DE FORMACIÓN POSDOCTORAL
BASES

PRIMERA. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto el perfeccionamiento de doctores en investigación tanto básica como aplicada mediante la realización de estancias prolongadas de investigación en universidades y centros de investigación públicos, o privados sin ánimo de lucro, ubicados fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, preferentemente en el extranjero. A través de este programa se pretende ofrecer a jóvenes investigadores la posibilidad de perfeccionar su formación científica, técnica y humanística, favoreciendo su movilidad y su integración posterior en el sistema murciano de ciencia y tecnología.

La presente convocatoria se enmarca en la Línea de Actuación I (Formación de jóvenes investigadores y tecnólogos) del Eje de Actuación 2 - "Murcia Capital Humano" del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010.

SEGUNDA. DESTINATARIOS.

Podrán optar a estas becas los Licenciados, Ingenieros o Arquitectos con grado de doctor, que no sean funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Universidad, ni de las escalas del CSIC o personal de plantilla de los OPIs, ni mantengan con dichas instituciones vinculación contractual durante el periodo de disfrute de la ayuda

TERCERA. DURACIÓN.

La duración de las becas será de doce meses ininterrumpidos, a contar desde la fecha de incorporación. Las becas podrán ser renovadas para una segunda anualidad, en función de la evaluación científica, de los resultados obtenidos y de las disponibilidades presupuestarias.

CUARTA. APLAZAMIENTO E INTERRUPCIÓN DEL DISFRUTE DE LA BECA.

Los adjudicatarios dispondrán de un plazo de tres meses a contar del establecido por Fundación Séneca al notificar la concesión de la ayuda, para incorporarse a la beca.

La dotación económica de la beca se mantendrá en su totalidad mientras dure la baja por maternidad, paternidad o fuerza mayor. Las interrupciones por maternidad o paternidad serán recuperables y no podrán ser superiores a 16 semanas, con la única excepción de los casos de parto múltiple en que este plazo puede ampliarse en dos semanas más por cada hijo, a partir del segundo. Las interrupciones por fuerza mayor serán recuperables siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan y no podrán ser superiores a 16 semanas.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

Los becarios en el caso de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), y descanso por maternidad y paternidad, y previa presentación en la Fundación Séneca de la documentación correspondiente, tendrán derecho a la interrupción temporal del disfrute de la beca. Durante todo el tiempo de permanencia en dicha situación, la Fundación Séneca mantendrá la dotación prevista para la beca. El periodo interrumpido podrá recuperarse siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las interrupciones por cualquier otra causa no serán recuperables y en su conjunto no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y de sus posibles nuevos periodos de disfrute. En estos casos, los periodos de interrupción no conllevarán el pago de dotación alguna ni el disfrute de las restantes prestaciones de la beca.

QUINTA. DOTACIÓN, PRESTACIONES ACCESORIAS Y PAGO.

La dotación de las becas será de 2.000 € mensuales brutos para las becas a desarrollar en España y de 2.600 € mensuales brutos para las becas a desarrollar en el extranjero. La dotación está sometida a las retenciones fiscales legalmente establecidas.

Además, la Fundación Séneca financiará:

a) Una ayuda para gastos de desplazamiento e instalación de 2.500 € para becas en el extranjero y de 1.700 € para las becas a desarrollar en España.
b) Un seguro de asistencia médica, como prestación accesoria.

Los pagos se realizarán mensualmente. Para proceder al primer pago, deberá presentarse a la Fundación Séneca una certificación del responsable legal del centro receptor acreditativa de la incorporación del becario al mismo, con indicación de la fecha en que ésta se produzca. El primer pago incluirá además la ayuda prevista para desplazamiento e instalación.

SEXTA. REQUISITOS.

Para acceder a las becas convocadas será necesario reunir las siguientes condiciones:

1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o tener la residencia legal en España de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero de 2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 en el momento de solicitar la beca.
2. Estar empadronado en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Fundación podrá exigir otra documentación que acredite la efectividad del arraigo del solicitante.
3. Estar en posesión del título de doctor, obtenido en 2005 o fecha posterior. Excepcionalmente, se admitirán solicitudes de no doctores cuya tesis esté en trámite de lectura y defensa, siempre que aporten un certificado de la Comisión de Doctorado acreditativo de haberse depositado la tesis y en el que se indique

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

la fecha prevista de lectura que deberá ser, en cualquier caso, anterior a la fecha de incorporación a la beca.

4. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá acreditarse la convalidación o reconocimiento de los mismos a la fecha de la presentación de la solicitud.
5. Poseer un conocimiento suficiente del idioma de trabajo empleado en centro de aplicación, en el caso de hallarse en el extranjero.

Para facilitar la mayor extensión de estas acciones, no podrán solicitar estas becas quienes ya hayan disfrutado de una beca de formación posdoctoral.

Se admitirán solicitudes de quienes, siendo adjudicatarios de becas con cargo a programas de otras entidades financiadoras, no hayan completado el periodo de disfrute de la misma. En este caso, la duración se concederá por el plazo máximo de tiempo restante.

SÉPTIMA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

1. Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios;
2. Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la memoria del proyecto a desarrollar.
3. Gastos. Esta sección deberá recoger la financiación solicitada para cubrir los gastos de desplazamiento de los solicitantes al centro de aplicación.
4. Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.
5. Anexo "curriculum vitae del solicitante": Este archivo incluirá el modelo normalizado de curriculum vitae que figura incorporado a la convocatoria. Se admitirá igualmente el curriculum vitae normalizado del MEyC o de otros organismos financiadores de carácter nacional. En caso de no utilizar el modelo proporcionado por la Fundación Séneca, el solicitante deberá modificar el nombre del archivo y guardarlo con el nombre correspondiente a dicho modelo, que figura en el sistema por defecto.
6. Anexo "historial científico-técnico del grupo receptor": Este archivo incluirá el historial científico-técnico del grupo receptor referido a los últimos cinco años.

OCTAVA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet:

http://www.f-seneca.org

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

No podrá presentarse más de una solicitud por interesado.

Las solicitudes de ayudas para becas **de nueva adjudicación** podrán presentarse desde el 29 de mayo de 2008 hasta las 14:00 horas del 28 de julio de 2008. El periodo de presentación de solicitudes para la **renovación de becas** será comunicado en su momento a los interesados.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación.

NOVENA. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN.

Las solicitudes presentadas se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- Valoración académica e investigadora del candidato (máximo 40 puntos);
- La calidad e interés del proyecto o plan de investigación a desarrollar (máximo 25 puntos);
- Relevancia del centro o grupo de acogida (máximo 15 puntos);

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

La evaluación científico-técnica se realizará por un Panel de Expertos científicos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora pertenecientes a Universidades y centros de investigación ubicados fuera de la Región de Murcia. Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad y gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su consideración.

Esta Comisión podrá solicitar cuantos informes estime necesarios a expertos externos. Asimismo, se podrá proceder a una entrevista personal.

Una vez recibidos en la Fundación los informes de valoración, ésta elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica, de la previsión de gastos hecha por el solicitante y de las disponibilidades presupuestarias. El Patronato, a través de los Patronos apoderados, dictará Resolución de concesión y denegación de las ayudas.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los evaluados que así lo soliciten los informes de valoración científico-técnica.

Dentro de este plazo, los solicitantes podrán ejercitar por escrito el derecho de réplica, en cuyo ejercicio no podrán aportarse hechos o circunstancias nuevas que no pudieron tenerse en cuenta en el proceso de evaluación. En caso de que la réplica se fundamente en la disconformidad suficientemente motivada con el resultado de la evaluación científico-técnica realizada, la Fundación remitirá la propuesta a otro

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

evaluador experto, que emitirá nuevo informe. Si éste confirmase la evaluación desfavorable de la propuesta, ésta se tendrá por definitiva. En caso de discrepancias significativas con la primera evaluación, la Fundación remitirá la propuesta a un tercer evaluador, cuya evaluación será dirimente; en caso de que la réplica se fundamente en razones distintas, será resuelta directamente por la Fundación.

Los candidatos que hubieran obtenido puntuación inmediatamente inferior a la de los adjudicatarios de las ayudas, podrán ser incluidos en una relación de suplentes, con la que se cubrirán, por su orden las vacantes producidas de las nuevas becas dentro de los tres meses siguientes a la resolución de la convocatoria.

Los solicitantes que resulten adjudicatarios de las ayudas recibirán comunicación escrita de su situación. Respecto de las solicitudes denegadas, servirá como comunicación la resolución de la convocatoria, publicada por los medios establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página web y en el tablón de anuncios de la Fundación Séneca en la fecha establecida en la base octava.

La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, serán, además, comunicadas individualmente a los solicitantes.

El adjudicatario podrá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción “Aceptar”.

UNDÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los becarios disfrutarán de los siguientes derechos:

1. Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida por la base quinta. Tal ayuda económica no tendrá en ningún caso naturaleza de salario;
2. Obtener de los organismos, centros o instituciones que les acojan la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
3. Un mes de vacaciones por cada año de duración de la ayuda o periodos proporcionales. Estos periodos deberán ser autorizados por el centro receptor.
4. Un seguro médico y de accidentes.

Corresponden asimismo al becario los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de su propia actividad formativa en la investigación, de acuerdo con su contribución y con lo establecido en la presente convocatoria y en la legislación específica, integrada por el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, La Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes y, en su caso, el Real decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

El hecho de participar en esta convocatoria supone que los beneficiarios de las ayudas consienten tácitamente en que la memoria justificativa o los resultados de la investigación obtenida puedan ser utilizados por la Fundación de acuerdo con los términos especificados en la licencia Creative Commons de Reconocimiento-No-Comercial-Sin-Obra Derivada.

Esta licencia establece que se permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra siempre y cuando se cite su autor original y la institución que lo ampara y no se realice uso alguno con fines comerciales ni obra derivada. Por obra derivada se entiende aquel documento que ha sido editado, traducido, combinado con materiales de terceros, cambiado de formato o modificado de cualquier otra forma.

En el caso de que el/la beneficiario/a de la beca lo solicite, la Fundación podrá retrasar la publicación de la memoria científica hasta dos años a contar desde la fecha prevista en la convocatoria para la justificación de la beca.

Los adjudicatarios de las becas convocadas, quedarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
b) Realizar las actividades contempladas en sus programas de formación y especialización en la investigación, que deberán ser aprobados, en todo caso, por el organismo o institución de acogida. La dedicación de los becarios será exclusiva a las actividades de formación y especialización científica.
c) Cumplir los objetivos del programa de formación y especialización con aprovechamiento y las directrices establecidas por el tutor.
d) Atenerse al régimen interno o funcionamiento del organismo o institución en el que desarrolle sus actividades. El becario deberá permanecer en dicho centro durante el desarrollo de la beca y acatar las normas propias del Centro de aplicación cumpliendo con aprovechamiento el plan de trabajo del proyecto de investigación. Cualquier cambio de Centro o ausencia temporal del mismo deberá ser autorizada previamente por la Fundación Séneca.
e) Presentar fotocopia del título de doctor.
f) Presentar, junto con el certificado de incorporación, un certificado que acredite la vecindad administrativa en la Región de Murcia así como la documentación complementaria que pueda solicitar la Fundación para corroborar el arraigo del solicitante.
g) En caso de caso de hallarse percibiendo al tiempo de la concesión de la beca, sueldos o salarios procedentes de organismos o empresas, públicas o privadas, o becas o ayudas incompatibles, deberá presentar renuncia a ello.
h) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha que se establezca al resolver la convocatoria. Los efectos económicos y jurídicos de la beca se computarán a partir de dicha fecha. El becario deberá permanecer en dicho centro durante todo el tiempo de desarrollo de la beca. El cambio de director de proyecto, de centro o la ausencia temporal del mismo deberán ser autorizados previamente por la Fundación Séneca a petición motivada del interesado.
i) Cumplir con aprovechamiento el plan de trabajo.
j) Remitir a la Fundación Séneca en los plazos que ésta establezca informes de seguimiento y una memoria final, en el plazo de un mes desde la conclusión del periodo de beca, sobre su actividad académica e investigadora, avalados por el

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

Director del proyecto. Si como resultado del desarrollo del proyecto se hubiesen realizado publicaciones, se remitirá copia o separata de los mismos a la Fundación Séneca. Si hubiera dado lugar a patentes se documentarán estas debidamente.

k) En caso de renuncia a la beca presentar una memoria, con el visto bueno del Director del proyecto, de la actividad realizada hasta el momento de la renuncia y su curriculum vitae actualizado. Sí de la memoria o de otra información a disposición de la Fundación resultase que el becario no ha desarrollado con aprovechamiento normal el periodo de disfrute de la beca o no ha permanecido en el centro durante todo el tiempo de disfrute de la beca, la Fundación Séneca podrá reclamar la devolución de los fondos percibidos desde la fecha de la concesión o última renovación.

l) Hacer constar la financiación de la Fundación Séneca - Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a través de una beca del Programa de Formación Posdoctoral de Personal Investigador en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la investigación realizados durante el disfrute de la beca.

Los proyectos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en la legislación española y a los principios fundamentales contenidos en los Convenios y Declaraciones Internacionales suscritos por España en todos los ámbitos de la investigación, y particularmente en los de los derechos humanos, la protección de datos de carácter personal, la biomedicina, la bioética, el genoma humano, la experimentación humana y animal, la utilización de organismos modificados genéticamente o de agentes biológicos, o cualesquiera otros sometidos a normativa específica.

La Fundación Séneca tendrá derecho preferente sobre la edición de los resultados de investigación obtenidos.

La percepción de las dotaciones económicas y la renovación de las becas estarán condicionadas al cumplimiento de estos requisitos y al resultado de las evaluaciones periódicas, y a la existencia de disponibilidades presupuestaria para ello.

El incumplimiento de las normas de la presente convocatoria, la evaluación negativa sobre el aprovechamiento del becario, podrá determinar la revocación de la beca, pudiendo la Fundación Séneca exigir al interesado el reintegro las cantidades correspondientes.

DUODÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS RECEPTORES.-

El organismo, centro o institución de acogida del becario quedará atenido a las siguientes obligaciones:

a) Proporcionar al becario el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.

b) Designar un tutor, con grado de doctor en su caso, para la coordinación y orientación de la actividad del becario.

c) Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación del becario, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

requerida para ésta durante su transcurso. No obstante, los becarios que desarrollen sus actividades en una universidad podrán colaborar en tareas docentes, dentro de los límites establecidos en la Base Decimocuarta de la presente convocatoria, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las becas.

Los directores de proyecto deberán velar por el correcto desarrollo del proyecto y notificar a la Fundación Séneca cualquier incidencia que a su juicio pueda perjudicar el desarrollo del proyecto y la consecución de los objetivos propuestos por el becario en la solicitud.

Los directores de departamentos o responsables legales de los centros donde se desarrollen las becas deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones del becario en especial la de incorporación y permanencia en el centro de aplicación, quedando obligado a poner en conocimiento de la Fundación Séneca cualquier ausencia no autorizada del mismo.

DECIMOTERCERA. INCOMPATIBILIDAD.

Las becas de este programa son incompatibles, con carácter general, con otras becas, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con cualquier otra institución, organismo o empresa, pública o privada, incluida la Institución de la que dependa el centro de aplicación, salvo la realización de actividades derivadas de alguno de los contratos regulados en el artículo 83.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y con las becas del Programa de Cooperación Interuniversitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en su fase España-América Latina (modalidad "Estudiantes"). El centro de aplicación y el propio becario vendrán obligados a poner en conocimiento de la Fundación Séneca cualquier situación de posible incompatibilidad.

DECIMOCUARTA. DEDICACIÓN.

La dedicación al proyecto será exclusiva. Excepcionalmente, la Fundación Séneca podrá autorizar la compatibilidad de la beca con la colaboración en tareas docentes del centro de aplicación, sin que esta colaboración pueda retrasar el desarrollo de su actividad investigadora y por un máximo de 100 horas anuales, siempre que se solicite en escrito motivado, firmado por el becario, el director del proyecto de investigación y con el visto bueno el responsable del centro de aplicación.

Toda colaboración en taras docentes del becario deberá ponerse en conocimiento de la Fundación Séneca, mediante remisión del documento que la acredite.

DECIMOQUINTA. SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la beca, así como la de las condiciones de desarrollo de la misma, incluidas su interrupción o suspensión y la alteración de los programas previstos, deberá ser autorizada por la Fundación Séneca. La modificación no autorizada podrá determinar la revocación o minoración de la ayuda concedida.

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida. La aceptación de las ayudas implica la de dichas med idas y la de las bases de la presente convocatoria.

DECIMOSEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN CONTRACTUAL.

La concesión y disfrute de estas becas no implica la existencia de relación contractual o estatutaria con el centro de aplicación de la beca o con la Fundación Séneca - Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. Tampoco implica ningún compromiso por parte del centro de aplicación en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla del mismo.

DECIMOSÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. Para cualquier cesión distinta de ésta La Fundación Séneca se compromete recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

DECIMOCTAVA ACEPTACIÓN

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

DECIMO NOVENA. RENOVACIÓN.

Para la renovación de las becas adjudicadas en años anteriores los solicitantes deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios;
b) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.
c) Anexo “memoria de la actividad”: Este archivo incluirá los datos relativos a la actividad realizada y por realizar;
d) Anexo “curriculum vitae actualizado del solicitante”;

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org

Además, en formato papel, deberán aportarse, dentro del periodo de presentación de solicitudes:

a) Informe confidencial del director de proyecto acerca del desarrollo de éste.
b) Copia o separata de publicaciones realizadas, y documentación acerca de patentes si las ha habido.

Las solicitudes de renovación serán evaluadas por el panel de expertos científicos a que hace referencia la base novena.

Las becas renovadas a partir de 2008 se regirán por lo establecido en esta convocatoria.

Murcia, a 29 de mayo de 2008

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia. Teléfono: 968 222971 Fax: 968 220712
http://www.f-seneca.org/ e-mail: seneca@f-seneca.org